

## Por “chuzadas”, 11 oficiales y un general salieron del Ejército

El ministro de Defensa, Carlos Holmes Trujillo, anunció ayer que 11 oficiales del Ejército fueron apartados de su cargo y un brigadier general solicitó el retiro voluntario por el escándalo de “chuzadas” orquestadas desde Inteligencia del Ejército. “Respetuosos de los procesos de investigación y, en aras de garantizar el debido proceso y la

presunción de inocencia, el Ejército Nacional ratifica que tomará acciones inmediatas frente a las decisiones que vayan adoptando los entes judiciales y de control”, dijo el alto funcionario.

El escándalo tiene que ver con una investigación periodística que asegura que durante 2019 desde el Ejército se hicieron in-

terceptaciones de comunicaciones sin ningún tipo justificación legal. Entre las víctimas estarían el senador Roy Barreras; el exgobernador de Nariño, Camilo Romero, y la magistrada de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema, Cristina Lombana. El ministro no dio a conocer los nombres de los oficiales relevados de su cargo.

» El ministro de Defensa dijo que ya culminó un proceso de mejora a los sistemas de inteligencia para evitar hechos similares.

# Judicial

Entidades piden aclaraciones

## Neutralidad en la red durante la pandemia, a debate

El decreto 464 de 2020 que expidió el Gobierno en el marco de la emergencia por el nuevo coronavirus ha sido cuestionado por diversas organizaciones como Karisma y la FLIP, que consideran que genera un trato discriminatorio entre consumidores de servicios de telefonía.



ALEJANDRA BONILLA MORA

abonilla@elespectador.com  
@AlejaBonilla

ciones (CRC).

En concreto solo se podrá acceder a “servicios de salud, atención a emergencias, del gobierno y de educación”. Este beneficio no está incluido para planes prepago, pues el decreto solo les da 200 mensajes por treinta días más. Igualmente, el decreto dice que en el comercio electrónico deben prevalecer los servicios de primera necesidad y determina que debe darse prioridad a ciertos contenidos. Así, se ordenó a la CRC que fije las reglas para que los operadores prioricen el acceso a contenidos relacionados con los servicios de salud, actividades laborales, de educación y sobre los derechos fundamentales, así como las páginas web del Gobierno, durante la pandemia.

Para la Fundación Karisma, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) y el Centro de Estudios en Internet en Sociedad, el decreto es problemático y por eso le pidieron al magistrado Luis Guillermo Guerrero, quien tiene a cargo el caso, que lo condicione. En el concepto enviado al alto tribunal, explicaron que el acceso libre y abierto a fuentes de información, como sucede en internet, tiene un rol esencial en la democracia, pues permite que la ciudadanía ejerza control sobre el gobierno. Y enfatizaron en que, en tiempos de pandemia, se requiere garantizar el acceso inmediato al servicio de internet más rápido y amplio posible.

Tras la expedición del decreto, la CRC emitió la Resolución 5951 de 2020, que permite a las empresas tomar acciones para priorizar los contenidos a los cuales se puede acceder cuando haya un aumento



Organizaciones alegan que se habría eliminado la neutralidad en la red al priorizar ciertos contenidos. / Getty Images

del tráfico o cuando haya “una degradación recurrente del servicio” y, cuando lo haga, deberán informar a la CRC. Según la FLIP, Karisma y el Centro de Estudios en Internet en Sociedad, es preocupante que esto se pueda hacer, además, sin control ciudadano, por lo que piden que el acceso a los informes entregados a la CRC sea libre para cualquier persona en plataformas de datos abiertos.

En su defensa, el Gobierno dijo a la Corte que, según los primeros reportes entregados a la CRC por parte de los operadores, “el tráfico en internet ha aumentado significativamente debido a las medidas de aislamiento social, por lo tanto,

ante un eventual incremento de demanda que no pueda ser atendido, resulta imprescindible priorizar el acceso a ciertos contenidos y aplicaciones para preservar bienes constitucionales relevantes. Esta es una medida que debe ser adoptada por normas con fuerza y rango de ley, pues están en juego no solo libertades económicas, sino también derechos fundamentales como acceso a la información y es una limitación justificada al principio de neutralidad de internet”.

Por otro lado, la Fundación Karisma, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) y el Centro de Estudios en Internet en Sociedad no entienden por qué se fijaron beneficios diferentes para planes prepago y postpago. “¿Cómo justificar medidas que operativizan una discriminación injustificada que privilegia a un grupo de usuarios el acceso y disfrute a internet y, con ello, el acceso a la información y otros derechos fundamentales, siendo que lo niega para otros?”. En el concepto enviado a la Corte se afirma, citando al Mintic, que, para el tercer trimestre de 2019, el número de líneas prepago alcanzó los 51,3 millones, mientras que las líneas postpago eran 13,9 millones.

La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Co-

municaciones (Andesco) le solicitó a la Corte Constitucional que busque una manera de equilibrar la balanza para que la calificación de las telecomunicaciones como un servicio público esencial no termine afectando a dichas empresas, por no incluir en el decreto alguna forma de compensar o indemnizar las inversiones que deben hacer. “Los ‘grandes’ prestadores de servicios no son ajenos a esta realidad de escasez y serán víctimas, también, de una potencial recesión económica”, indicaron. Eso sí, Andesco considera razonable los alivios que incluye el decreto.

Andesco explicó que, por ejemplo, se aumentó la capacidad de internet de 4.000 hogares sin costo adicional; que hay gratuidad en algunos casos para trabajo remoto por seis meses con ayuda de Microsoft y Cisco, o que se permite el uso sin consumo de datos de la aplicación CoronApp; entre otras. “El Gobierno aumentó de forma importante nuestra carga. Las empresas tienen todo el deseo de colaborar, pero existe un problema constitucional adicional. Cuanto mayor sea la extensión del paquete de medidas de alivio para los usuarios, estas tienen un costo mayor de provisión; como es apenas obvio”. La Corte decidirá. ■

» El Instituto de Estudios Constitucionales de la Universidad Externado le pidió a la Corte unificar las reglas para entre comunicaciones fijas y móviles.